

Teresa Ahullo Vila  
 Montserrat Alvarez Merola.  
 Juana Amorós Puntos.  
 Francisca Arcas Roméu.  
 María Luisa Arroyo Pertasse.  
 Adela Badia Llonch.  
 Josefa Berciano Alonso.  
 Cecilia Cabrera García.  
 María Patrocinio Díaz de la Torre.  
 José Dolz Hernández.  
 Anzela Espin Díaz.  
 María Teresa Fabre Maese.  
 María del Rosario Fernández Iparaguirre.  
 Justa Ferrández Nogués.  
 Aurora Isabel de la Figuera y Reyero.  
 María del Carmen García Rodríguez.  
 Raquel Getino Alvarez.  
 Constantina Gil Moratinos.  
 María Teresa González Rodríguez.  
 Ana María Gutiérrez Arroyo.

Isabel Huguet Navarro.  
 María Pilar Huguet Navarro.  
 María Dolores Jiménez Granell  
 Pilar Jiménez Muñoz.  
 Simona Rosaura Juez Gonzalo.  
 Pilar Latorre Camardiel.  
 Francisca Josefa López Pérez.  
 Luisa Lozano Fernández.  
 Justa Carmen Marcos Prado.  
 Josefa Manuel Redondo.  
 Elisa Marcos Velasco.  
 Concepción Martín Montañana.  
 María de los Angeles Monsalve Hernández.  
 María Jesús Monsalve Hernández  
 Jerónimo Nizo Redondo.  
 María Cristina Oguiza Santoyo.  
 María Blanca Ortiz del Pueyo.  
 María Pallarés Montserrat.  
 Josefa Pelufo Danti.  
 Rosa Pérez Dominguez.

Isabel María Pérez Jordana.  
 Matilde Pérez Mas.  
 María del Carmen Pérez Trapote  
 Petra Prieto García.  
 María de la Concepción Rodríguez Burgos.  
 Soledad Rodríguez del Real.  
 Fermina Roldán Fernández.  
 Leonor Sacristán Cañas.  
 Ana Salinas Salinas.  
 Montserrat San Agustín Batlle.  
 Elvira Sánchez Arias.  
 Anacleto Julián Sánchez de las Matas y  
 Martín  
 María de los Dolores de San Millán Huet.  
 Sara Serrano Alvarez.  
 María del Pilar Serrano Pendán.  
 Josefa Serra Sánchez.  
 María del Carmen Ubierna García.  
 María Luz Uriarte Osés.  
 Mercedes Uribarri Ferrer.

2.º Por no existir ningún concursante excluido, se eleva a definitiva la anterior relación.

Madrid, 19 de junio de 1962.—El Oficial Mayor, Nicolás Juristo Valverde.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 15 de junio de 1962 por la que se convoca subasta de las obras de perforación de dos galerías denominadas de Tincos y Aguarijo, para alumbramiento de aguas subterráneas en la isla de Hierro.**

Hasta las trece horas del día 16 de julio de 1962 se admitirán proposiciones para esta subasta en la Presidencia del Gobierno (Secretaría de la Comisión Permanente para la ejecución del Plan de Obras de la isla de Hierro) y en la Secretaría del Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de dicha isla (Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife), y en la Jefatura de Minas de Santa Cruz de Tenerife.

El presupuesto de contrata asciende a 7.761.153 pesetas.

La fianza provisional a 155.223,06 pesetas.

La subasta se verificará en la Presidencia, del Gobierno el día 24 de julio de 1962.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en dichos Organismos

Las disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta son las siguientes:

**Primera.**—Proposiciones. Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

**Segunda.**—Documentos necesarios. En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1) Fianza provisional.—Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anun-

cio en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2) Subsidios y seguros sociales obligatorios.—Justificante de estar al corriente del pago.

3) Contribución industrial o de utilidades.—Justificante de estar al corriente del pago.

4) Carnet de empresa.—Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5) incompatibilidades.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando al capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos señalados, los siguientes:

5) Incompatibilidades.—Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6) Escritura social.—Inscrita en el Registro Mercantil.

7) Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8) Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

**Tercera.**—Licitadores extranjeros.—Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil Español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

**Cuarta.**—Reintegro. La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

Quinta.—Recibo De cada proposición que se presente se expedirá un recibo

Sexta.—Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1962, que modifica el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911.

Madrid, 15 de junio de 1962.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo: 2.914.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1357/1962, de 3 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a don Alberto Ullastres Calvo, Ministro de Comercio.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto Ullastres Calvo, Ministro de Comercio,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 1358/1962, de 3 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a don Gregorio López-Bravo de Castro, Director general del Instituto de Moneda Extranjera.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gregorio López-Bravo de Castro, Director general del Instituto de Moneda Extranjera,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 359/1962, de 3 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Angel de Lossada Dicenta.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Angel de Lossada Dicenta,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 1360/1962, de 3 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Carlos Taboada Sangro.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Carlos Taboada Sangro,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército,

la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 1361/1962, de 3 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Rogelio Puig Jiménez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Rogelio Puig Jiménez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 1362/1962, de 3 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco al General de Brigada de Infantería don Joaquín Agulla Jiménez-Coronado.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería don Joaquín Agulla Jiménez-Coronado,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 1363/1962, de 3 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Infantería don Antero Goñi Rivero.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería don Antero Goñi Rivero,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 1364/1962, de 3 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Inspector Médico de segunda clase don Juan Aracama Gorosábel.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Inspector Médico de segunda clase don Juan Aracama Gorosábel,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA